



ORDENANZA N° 1551/06

FUNDAMENTOS

La necesidad de legalizar la salida al agua de lluvia que converge a la calle Atahualpa Yupanqui, en el tramo comprendido entre las calles Buenos Aires y La Pradera, condujeron a conversaciones con el matrimonio conformado por Miguel Ángel Bustos y Olga Palacios, propietarios del inmueble designado como lote 12 de la manzana 1, a fin de que éstos cedan la tierra necesaria para ello.

Es así que los mismos ofrecen donar una franja de 26,60 metros de largo por 3,50 metros de ancho, la que se ubica sobre el costado este del referido lote, conformando una superficie aproximada de 93,10 metros cuadrados, para ser destinados a un paso peatonal con la calle Almirante Brown y desagüe pluvial.

La presente donación se efectúa con los siguientes cargos: a) construir el paso peatonal y desagüe pluvial; b) construir una verja de mampostería de 2,00 metros de alto que deslinda la franja cedida del resto del lote 12, y c) eximir por un periodo de dos años a los lotes 11 y 12, ambos propiedad de los donantes, debiendo efectuar los planos de agrimensura y otorgar los instrumentos públicos y/o administrativos que fueren menester a fin de concretar la misma, siendo los gastos que esto demande a exclusiva cuenta del municipio.

Cabe aclarar que las medidas definitivas surgirán del plano de agrimensura que se confeccione al efecto.
Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) **ACÉPTASE** la donación con cargo efectuada por los esposos en primeras nupcias Miguel Ángel Bustos, DNI N° 6.459.939 y Olga Palacios, DNI N° 1.064.271, domiciliados en calle Atahualpa Yupanqui N° 449, Barrio Agua del Peñón, Ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, la que consiste en una franja 3,50 metros de ancho por 26, 60 metros de largo, ubicado en el costado este, directamente colindante con el Lote 13, con el cargo que la municipalidad efectuó en dicha franja de terreno el desagüe de la calle Los Sauces, hoy Atahualpa Yupanqui, hacia el arroyo Mal Paso y paso peatonal que comunique ambos lados del terreno.-

Art. 2º.-) **ESTABLÉCESE** que el cargo consiste en: a)-Construir el paso peatonal público y desagüe pluvial; b)-Construir una verja de mampostería de 2,00 metros de alto que deslinda la franja cedida del resto del lote 12; y c)-Eximir por un periodo de dos años a los lotes 11 y 12, ambos propiedad de los donantes, debiendo efectuar los planos de agrimensura y otorgar los instrumentos públicos y/o administrativos que fueren menester a fin de concretar la misma, siendo los gastos que esto demande a exclusiva cuenta del Municipio.-

Art. 3º.-) **COMUNÍQUESE**, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 43ra., DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2006, CONSTANDO EN ACTA N° 1156.-